PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

BASES DEL CONCURSO

CAPÍTULO I. Generalidades

Artículo 1° Objetivo general

Mejorar el equipamiento y la infraestructura utilizada por los Grupos de Investigación (GI) de la Universidad para la investigación.

Artículo 2° Objetivos específicos

- a) Adecuar, actualizar y modernizar los laboratorios y/o gabinetes de investigación.
- b) Adquirir equipos especializados para instalaciones de investigación.
- c) Instalar y poner en operación los equipos.
- d) Desarrollar planes de uso compartido para investigación multidisciplinar.

Artículo 3° Alcance

El Programa de Equipamiento Científico se destina exclusivamente a los GI reconocidos por la Universidad.

Artículo 4º Requisitos para la postulación

- a) Desarrollar una Línea de Investigación registrada en el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (VRIP).
- b) Contar con un ambiente físico adecuado.

CAPÍTULO II. Postulación

Artículo 5°

La convocatoria al Programa de Equipamiento Científico se realizará anualmente según cronograma que difundirá el VRIP. El cronograma de la apertura de la convocatoria, cierre de la convocatoria, publicación de resultados, monitoreo y la entrega de los informes finales será publicada en las respectivas convocatorias.

Artículo 6°

La propuesta será presentada por el Coordinador del GI, quien será responsable del proyecto.

La postulación se realizará mediante formato digital en el RAIS incluyendo los ítems que se detalla en Anexo 1.

Artículo 7°

Los requerimientos podrán ser de equipamiento científico y de adecuación de gabinetes de investigación (Anexo 2) en una misma postulación. En ningún caso se asignará más de un proyecto por año presupuestal para un mismo GI.

Artículo 8°

El plazo máximo de ejecución del proyecto de equipamiento científico es de doce (12) meses desde la aprobación de la propuesta, el informe final y rendición de cuentas; no podrá exceder el año fiscal en que se otorgó el financiamiento

CAPÍTULO III. Evaluación y Resultados

Artículo 9°

Los criterios de evaluación se indican en el Anexo 4. Los proyectos serán evaluados por expertos externos a la Facultad de origen del GI que postula.

Artículo 10°

El VRIP convocará a los revisores, quienes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Grado Académico de Doctor.
- Experiencia en investigación: número y calidad de sus publicaciones científicas o reconocimiento científico nacional e internacional.
- Experiencia en evaluación de proyectos de investigación.
- No participar en las propuestas a ser evaluadas.

Artículo 11º

El VRIP podrá recomendar el reajuste del presupuesto en base a la información proporcionada y su coherencia, lo que de ser aceptado por el responsable del GI, se convierte en la propuesta final.

Artículo 12°

Los resultados del proceso concursal serán publicados en la página web del VRIP y refrendados por Resolución Rectoral.

Artículo 13°

El Coordinador del proyecto será el encargado de las coordinaciones con las oficinas correspondientes de la Universidad para la ejecución del financiamiento otorgado.

CAPÍTULO IV. Monitoreo y Supervisión

Artículo 14° Responsable de monitoreo

El VRIP es responsable del monitoreo, que consistirá en el seguimiento de las propuestas presentadas y su ejecución en metas físicas y económicas de los proyectos financiados.

Artículo 15° Informes finales

Se presentará los siguientes informes:

- a) Informe económico (Ver Anexo 5)
- b) Informe Académico

Su incumplimiento inhabilitará la participación en la siguiente convocatoria.

Artículo 16° Informe técnico

Culminado el plazo de ejecución del proyecto, el Coordinador ingresará, según formato *online* RAIS, un informe técnico final que incluya la instalación, el funcionamiento y la gestión del uso del equipo.

Artículo 17°

El área respectiva del VRIP emitirá un reporte que determinará la conclusión exitosa del financiamiento otorgado.

Artículo 18°

Los GI que no cumplan sus compromisos habiendo recibido financiamiento en una convocatoria del Programa de Equipamiento Científico para la Investigación, no podrán postular en las tres convocatorias siguientes.

Capítulo V. Disposiciones Complementarias

Artículo 19°

Todo asunto no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el VRIP.

FORMULARIO DE POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO DE LA UNMSM

1. INFORMACIÓN GENERAL

ID postulación (autogenerado)

Datos del grupo solicitante	
Nombre:	
ID Grupo:	
Coordinador del Proyecto:	
Unidad de Investigación:	

2. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

- a. Título
- b. Línea de investigación del GI de la UNMSM
- c. Resumen
- d. Justificación de la Propuesta (máximo 200 palabras)
- e. Propuesta de equipamiento científico o adecuación de gabinete de investigación (máximo 200 palabras)
- f. Especificaciones técnicas del equipo/gabinete (Anexo 3) con un mínimo de tres cotizaciones (adjuntar)
- g. Presupuesto según Anexo 5
- h. Impacto que tendrá la propuesta presentada (máximo 100 palabras)
- i. Monto global de propuesta de equipamiento y adecuación
- j. Autorización de instalación del equipo solicitado
- k. Imágenes de las instalaciones de investigación en que se ubica la propuesta (máximo 10 imágenes)
- I. Imágenes de los equipos científicos complementarios existentes que NO forman parte de la propuesta (máximo 10 imágenes)
- m. Imágenes de las instalaciones existentes que forman parte de la propuesta (máximo 10 imágenes)
- n. Modelos de formatos de control de uso de equipos (Anexar)
- o. Plan de manejo de residuos, efluentes y/o emisiones, si corresponde (máximo 100 palabras)
- p. Plan de uso compartido con grupos colaborativos (máximo 100 palabras)
- q. En caso de adecuación de ambientes
 - Documento de autorización para las adecuaciones propuestas
 - Diseño o esquema de adecuaciones propuestas
- r. Cotizaciones para adquisición de equipos científicos (Adjuntar si corresponde)
- s. Cotizaciones para servicios de adecuación (Adjuntar si corresponde)

GLOSARIO

Para efectos del presente reglamento se consideran los siguientes términos y definiciones:

Equipo científico:

Bien de capital de uso en actividades de investigación.

Instalaciones de investigación:

Espacio físico (laboratorio o gabinete) de propiedad o en uso de la UNMSM destinado total o parcialmente a la ejecución de actividades de investigación. Se consideran instalaciones laboratorios, talleres, campos experimentales, u otros espacios en los que se pueden efectuar actividades de investigación.

Adecuación de gabinetes:

Incluye acondicionamiento y refacción de instalaciones existentes para asegurar las condiciones de seguridad necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos adquiridos, la operación segura de los mismos y la correcta disposición de los residuos generados por su operación.

Obras de acondicionamiento:

Instalación de elementos removibles, como tabiquería, falsos cielos rasos o ejecución de acabados e instalaciones con la finalidad de adecuar los ambientes a las necesidades del usuario.

Obras de refacción:

Mejoras y/o renovación de instalaciones, equipamiento y/o elementos constructivos, que no alteren el uso, el área techada, ni los elementos estructurales de una edificación existente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N°	NOMBRE DEL BIEN (EQUIPO, INSTRUMENTO O GABINETE)	CANTIDAD	U/M
1		1	

Requerimiento Técnico Mínimo:

N°	DESCRIPCIÓN
	A. CARACTERÍSTICAS GENERALES A.1. A.2. A.3.
	B. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS B.1. B.2. B.3.
01	B.4. Dimensiones:
U1	Ancho:
	• Fondo:
	Altura:
	C. REQUERIMIENTO DE ENERGIA C.1. Energía requerida: 230 V C.2. Frecuencia 50/60 HZ D. DEBE INCLUIR (Si corresponde)
	Accesorios:
	a.
	b.
	C.
	INCLUYE INSTALACIÓN Y SERVICIO TÉCNICO E1. Plazo de garantía mínima: un (01) año, contado a partir del día siguiente de la instalación del equipo. La instalación y conformidad del equipo se realizará en el Laboratorio/gabinete de la Facultad de la UNMSM.
	E2. Plazo máximo de entrega: sesenta días (60) días calendarios. E3. Capacitación mínima: Cuatro (04) horas que servirá para el uso adecuado del equipo
	ofertado, dirigida al personal designado por el coordinador del GI, quien recibirá dicha
	capacitación. E4. Mantenimiento preventivo mínimo: dos (02) mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Criterios	Puntaje máximo
Propuesta técnica / presupuestal	35
Proyección de la propuesta	35
Sostenibilidad	30
Puntaje máximo total	100

Propuesta técnica/presupuestal (hasta 35 pts.)

Item	Valores	Puntajes parciales (hasta)	Puntajes parciales máximos
Justificación técnica	Excelente	15	15
	 Adecuado 	10	
	 Insuficiente 	5	
Naturaleza del	Urgente	15	15
equipo / adecuación	 Necesario 	10	
solicitada	 Deseable 	5	
	 Postergable 	2	
Propuesta	Hasta 5 UIT	5	5
presupuestal	Entre 5 y 10 UIT	3	
	 Más de 10 UIT 	2	

Proyección de la propuesta (hasta 35 pts.)

Item	Valores	Puntajes parciales (hasta)	Puntajes parciales máximos
Uso en docencia /desarrollo tesis	 Uso en trabajos de tesis 	10	15
	 Uso en docencia posgrado 	10	
	Uso en docencia pregrado	5	
	Sin uso en docencia	3	
Uso en investigación	 Programado más de dos GI 	20	20
	Programado en dos GISolo GI solicitante	15	
		10	

Sostenibilidad (aplicable a equipos, hasta 30 pts.)

Item	Valores	Puntajes parciales	Puntajes parciales
		(hasta)	máximos
Experiencia en	Amplia	10	10
Manejo del equipo	 Moderada 	8	
	 Incipiente 	5	
	 Necesita 		
	capacitación	2	
Costos de	 Asegurado 	10	10
Mantenimiento	/disponible		
(periodo anual)	 Programado a 	6	
	financiar		
	 Solicitará 	2	
	financiamiento		
Insumos: costos y	En existencia	10	10
disponibilidad	 Disponibles y 		
(periodo anual)	financiados	8	
	 Necesita 		
	presupuesto	2	

PARTIDAS PRESUPUESTALES

Financiables

a. Equipos y bienes duraderos

En caso de equipos, solo serán considerados aquellos que tengan como mínimo un año de garantía. En caso necesiten entrenamiento en su uso, este debe estar incluido en el valor del equipo.

b. Materiales e insumos

Se puede incluir hasta un 5% del presupuesto destinándolo a consumibles para la calibración inicial de los equipos, y mantenimiento durante la vigencia del programa anual.

Se puede destinar un 5% adicional del total solicitado a repuestos y accesorios necesarios para asegurar la funcionalidad del equipo.

c. Servicios de terceros

En el caso de solicitud de adecuación de gabinetes de investigación los presupuestos deben formularse a todo costo (incluyendo los costos del servicio, licencias y los materiales necesarios para las obras).

Se puede dedicar un monto máximo de 2% del total solicitado a la gestión de residuos y contaminantes resultantes de las actividades financiadas en las partidas anteriores en concordancia con la legislación vigente.

No financiables

Se refiere a costos o gastos que no se pueden incluir en la propuesta ni ser contabilizados como contrapartidas:

- a. Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano
- **b.** Compra de inmuebles y/o terrenos
- c. Obras de infraestructura diferentes a adecuación según lo definido en este documento
- **d.** Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles
- e. Servicios de energía eléctrica, agua, desagüe, telefonía, internet
- f. Incentivos monetarios para recursos humanos
- g. Servicios de importación (desaduanaje, almacenamiento, seguros)